

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.367.-CONDOR FLUGDIENST GmbH contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.670-E

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1990.-La Secretaria.-10.673-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.401.-Don CARLOS GUTIERREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.667-E.

207.403.-BACARDI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.651-E.

207.405.-INDUSTRIAS QUIMICAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.665-E.

207.407.-AGRUPACION DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA (ACEDESA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.664-E.

207.409.-LOIRE, SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ESPAÑOLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.662-E.

207.413.-CITRESA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.663-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de julio de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.437.-VISAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-10.670-E

207.439.-FUNDACION BENEFICO DOCENTE CIUDAD DE LOS MUCHACHOS contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-10.648-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1990.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.923.-Doña MARIA ANGELES RUIZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso provisión puestos trabajo.-10.598-E.

320.993.-Don MANUEL DOBLADO RUIZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre listas definitivas de funcionarios acceden Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.-10.597-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.855.-Don PACIANO GARCIA VELASCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre mejora de pensión.-10.537-E.

320.856.-Don RAMON MONTERO PEREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación Ley 37/1984.-10.536-E.

320.861.-Don ANTONIO REYES ACOSTA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia voluntaria en actividad secundaria.-10.552-E.

320.862.-Don MANUEL MORGADO GALLEGO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, grupo B.-10.559-E.

320.865.-Don MARTIN LUIS ALVAREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.535-E.

320.866.-Don JOSE MARTINEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.534-E.

320.875.-Don ALBERTO DIAZ FONTANA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre diferencia salarial.-10.543-E.

320.876.-Doña CARMEN RIANO GOMEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.-10.542-E.

320.886.-Don JOSE ARRIAGA IBARGOYEN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre valoración de invalidez.-10.541-E.

320.895.-RICHMOND SERVERIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de 9.024.000 pesetas.-10.540-E.

320.896.-Doña LUISA RIOS ALVAREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación Ley 37/1984.-10.539-E.

320.905.-Don CAMILO JOSE GARCIA PUERTAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 30-6-1989.-10.545-E.

320.906.-Don FRANCISCO CESAR MORCILLO BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.546-E.

320.907.-Don LUIS MARIA MADEJON PEREZ DE VILLAR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cupo para pase voluntario a reserva transitoria.-10.551-E.

320.925.-Don JAIME ORTIZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.547-E.

320.926.-Don JUAN BERTRAN DE LIS GORDILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.544-E.

320.927.-Don JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cupo para pase voluntario a situación de reserva transitoria.-10.550-E.

320.945.-Doña MARIA VICTORIA LUISA MARTIN CERQUEIRO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reivindicaciones derivadas de la condición de funcionario.-10.571-E.

320.946.-Don ROGELIO RODRIGUEZ CARNERO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reivindicaciones derivadas de la condición de funcionario.-10.560-E.

320.955.-Don ANTERO CALDERON RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.561-E.

320.956.-Don LUIS ANTONIO FABRE JAIME contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de reserva transitoria.-10.562-E.

320.965.-Don BENITO ALFAYATE SATOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre consolidación de trienios al cien por cien.-10.563-E.

320.996.-Don BENITO JOSE GONZALEZ ESPERON contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en Escala Superior del Cuerpo de Intendencia.-10.573-E.

320.997.-Don FERNANDO SALGADO MORCILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en la Escala Superior del Cuerpo de Intendencia de la Armada.-10.568-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 55/1990-4.ª, promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra la finca especialmente hipotecada por don Julián Fernández Piña y doña María Angeles Nemesia Morillo Ortega, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8-10, el próximo día 23 de noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana en primera subasta; de no haber postores se señala una segunda subasta para el próximo día 19 de diciembre de 1990, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 1991, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho referencia.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Nave, sita en Valdepeñas (Ciudad Real), calle Ave María, sin número. Tiene una superficie de 220 metros cuadrados y consta de vestíbulo, a la derecha entrando una oficina, un vestuario y un aseo, estando el resto en forma de nave diáfana. Linda: Derecha entrando, Angel José Gómez Fuentes; izquierda, Antonio Durán Bonilla; espalda, casas construidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, y frente, su calle. Inscripción: Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.328 del archivo, libro 633 del Ayuntamiento de Valdepeñas, folio 86, finca número 56.198-N, inscripción 5.ª».

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 17.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario judicial.-2.268-D.

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60/89, promovidos por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don José Antonio Moral Millán y doña Begoña Rodríguez Hernando, con domicilio en Santa María de Mave (Palencia), se sacan a tercera subasta y término de veinte días, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3428000018006089 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Segunda.-Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la consignación o el resguardo de haberla verificado en el establecimiento indicado al efecto.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Finca número 2 de la hoja 18 de la concentración parcelaria de Valdegama, tiene una superficie de 148 hectáreas 6 áreas 34 centiáreas. Dentro de esta finca hay varias edificaciones, un colmenar, una fuente y varios arroyos, estando dividida en 11 partes por los caminos de Santa María de Mave a Rebolledo de la Torre y otros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.289, libro 48, folio 100, finca 7.740, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 28.305.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para esta tercera subasta.

2. Finca número 1 de la hoja 19 de la concentración parcelaria de Valdegama, tiene una superficie de 150 hectáreas 20 áreas 40 centiáreas. Esta finca está dividida en tres partes por el camino de Rebolledo de la Torre a Santa María de Mave y senda de Rebolledo de la Torre. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.289, libro 48, folio 101, finca 7.741, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 23.310.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para esta tercera subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados si no pudiera realizarse su notificación personal, se expide el presente en Cervera de Pisuerga a 6 de septiembre de 1990.-El Juez, Luis Nájera Calonge.-La Secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.-2.298-D.

CORCUBION

Edicto

Doña Ana María Barcia Casanova, Juez de Primera Instancia número 2 de Corcubión y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 87/1990, promovido por don Juan Manuel Leis Rial, en nombre y representación de doña Manuela Sande Paz, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Aquino Recamán, esposo de su representada, nacido en Marín el 3 de septiembre de 1907, y que residió en Corcubión hasta el día 29 de diciembre de 1987, en que naufragó a bordo de su embarcación «Vamos», no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 18 de julio de 1990.-La Juez, Ana María Barcia Casanova.-La Secretaria.-10.317-E. y 2.ª 22-9-1990

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgados militares

Don José Carrillo Colmenero, Juez Togado sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de Sevilla y su demarcación.

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 22/4/90, instruido a Antonio Rodríguez Ruiz por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 24 de agosto de 1990.-El Juez Togado sustituto, José Carrillo Colmenero.-1.450.

★

Don José Carrillo Colmenero, Juez Togado sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de Sevilla y su demarcación.

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 22/5/90, instruido a Gabriel Belloso Sánchez por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 23 de agosto de 1990.-El Juez Togado sustituto, José Carrillo Colmenero.-1.451.